

SECRETARÍA JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Quince (15) de junio de 2022

Ref. Acción de Tutela

Rad. # 080014100320200031501

Accionante: Nereida Hernández Pérez

Accionado: Coosalud EPS

Señora juez, a su despacho la impugnación contra el fallo de tutela emitido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad. Sírvase proveer.

Dairo Marchena Berdugo

Secretario

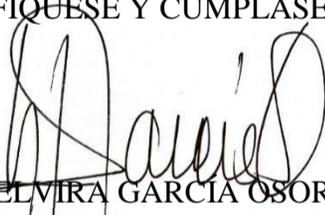
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Quince (15) de junio de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial, admítase la impugnación interpuesta por el la accionante Nereida Hernández Pérez, contra el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro de la acción de tutela presentada contra Coosalud EPS.

En consecuencia, de lo anterior, notifíquese a las partes mediante oficio o cualquier otro medio expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

JUEZ

Rad. # 080014100320200031501

